



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FORTUL**

**AVISO DE REMATE**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FORTUL  
(ARAUCA)**

**HACE SABER:**

**Que dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, radicado No. 2018-00413-00, seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra WILLIAM NIÑO MORA, se señaló la hora de las NUEVE de la mañana (09:00 a.m.) del día NUEVE de DICIEMBRE DEL AÑO 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien:**

**Inmueble ubicado en la Calle 8A No. 5-03 Manzana E Lote 1 Barrio Primero de Mayo del municipio de Tame, Arauca, de propiedad del demandado WILLIAM NIÑO MORA, registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 410-47564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.**

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS, ingresando al siguiente link o enlace web:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZTg3MDUzMmEtZjhhNy00YWE2LTliMDctZGI2NmM4ZGZiZjMw%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2255e7ce72-f18f-46eb-8ddf-a709eccd88b3%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTg3MDUzMmEtZjhhNy00YWE2LTliMDctZGI2NmM4ZGZiZjMw%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2255e7ce72-f18f-46eb-8ddf-a709eccd88b3%22%7d)

Se previene a las partes que deben estar atentos mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 7 Ley 2213 de 2022).

Así mismo, se les recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

Este bien fue avaluado en la suma de SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$70.495.000.00). La licitación comenzará al primer minuto de establecer la conexión virtual, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para el bien inmueble identificado con el folio 410-47564 valor total avalúo \$70.495.000.00, por la suma de \$49.346.500.00, previa consignación del 40% es decir la suma de \$19.738.600.00 en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código 813002042001) y deberá allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conforme lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (nombre completo e identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, etc.), en caso de actuar por intermedio de apoderado, los datos de éste.

La postura electrónica y todos sus anexos, deben adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, dicho archivo digital debe denominarse "OFERTA"; en el desarrollo de la diligencia el titular del despacho solicitará al postulante el suministro de la respectiva contraseña, para el desbloqueo y apertura del archivo PDF, en caso que el postulante no asista a la audiencia virtual se establecerá comunicación al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para el efecto.

El mensaje de datos con fines de postura remitido vía correo electrónico, debe indicar en el asunto el número del radicado del proceso con sus 23 dígitos, que en el presente caso es: 81300408900120180041300.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL*

Se recuerda que la presentación de las posturas debe realizarse a través de correo electrónico, enviándose de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del despacho: [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se advierte que solo se tendrán por presentadas en debida forma y las posturas electrónicas que cumplan los requisitos enunciados anteriormente y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, el 40% del avalúo del respectivo bien (\$19.738.600), en la cuenta de depósitos judiciales No. 813002042001 del Banco Agrario de Colombia de esta municipalidad.

Se previene que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., y los señalados en el protocolo dispuesto para la realización de audiencias de remate, contenido en la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre del 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link o enlace web: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/Circular-DESAJCUC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-7144-47bf-a5eb-44ef6c2c2903>, publicado en la sección lateral izquierda "Avisos", y, en la sección lateral izquierda "Remates"-2022 (encabezado de ésta última sección) de la página web de la Rama judicial del Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fortul/home>

Se reitera que la cuenta de correo electrónico designada para el recibo de las posturas u ofertas de remates es: [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Nombre del secuestre: PEDRO MOISES MORENO SANCHEZ, Dirección Carrera 21 B # 18-45 Barrio Morichall del Municipio de Tame, Arauca.

Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy (11) once de noviembre de dos mil veintidós (2022).

*Mayra Manrique*  
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PAEZ  
Secretaria